

Cónsul Honoarrio de la República en El Havre, Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5724 que concede la fijación de domicilio en la República al señor Fructuoso Plans y Sanz de Bremond.— G. O. Nº 6922, del 9 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5724.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 12 de Marzo de 1949, el señor Fructuoso Plans y Sanz de Bremond, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y residente en la calle José Gabriel García Nº 137, de Ciudad Trujillo, mediante la cual solicita que se le conceda la fijación de domicilio en la República;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y en virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede la fijación de domicilio en la República al señor Fructuoso Plans y Sanz de Bremond, de las generales indicadas, quien gozará por tanto de todos los derechos civiles mientras resida en el país.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5725 que nombra al Doctor Rafael Uribe Montás Ayudante Civil del Presidente de la República.— G. O. Nº 6916, del 30 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5725.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

Inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Rafael Uribe Montás queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, con efectividad el día 1ro. de abril de 1949. Creación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5730 que encarga de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público al señor Virgilio Alvarez Pina.— G. O. Nº 6918, del 2 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5730.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, queda encargado de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público mientras dure la ausencia en el extranjero del Licenciado Víctor Garrido, titular de dicha Secretaría de Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5731 que autoriza al señor Andino Vargas a cambiar su nombre por el de Antolí Vargas.— G. O. Nº 6922, del 9 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5731.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de Noviembre de 1948 el señor Andino Vargas, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la sección de Ranchito de los Peralta, común de Imbert, Puerto Plata, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 4842, serie 38, sello de Rentas Internas para 1948 Nº 1015998, fué autorizado a realizar los procedimientos requeri-